

1580

DECRETO N° _____
TEMUCO,

10 ABR 2026

VISTOS

1. El Ley N° 18.695, publicada en el Diario Oficial con fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N° 5431 de fecha 26 de diciembre de 2025, que autoriza el pago de recargas de tarjetas de peaje para camiones y otros vehículos pertenecientes al Parque Automotriz Municipal.
5. El Reglamento Municipal N° 06 de fecha 20 de diciembre de 2023, que regula las funciones específicas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal, particularmente lo señalado en el Título XII sobre la estructura de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, artículos 71 y 72 letras e) y k).
6. La solicitud de Trato Directo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para la adquisición de recargas para tarjetas de peaje con el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5, por un monto total de \$34.725.000, en atención a que corresponde al único proveedor del servicio.
7. El Decreto Alcaldicio N° 992 de fecha 24 de diciembre de 2025, que deja sin efecto la contratación mediante Trato Directo N°103-2025 para la adquisición de carga para tarjetas de peaje de camiones y vehículos menores, derivado del traslado de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y voluminosos hacia la Planta de Trasvasije y Escombrera, con el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.
8. Que el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. no se encuentra registrado en la plataforma ChileProveedores en estado "Hábil", lo que impide emitir una Orden de Compra Electrónica a través del sistema.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Alcaldicio N° 5431 de fecha 26 de diciembre de 2025 establece en el punto dos que una vez utilizado el servicio de recarga de tarjetas de peaje, deberá tramitarse un decreto complementario al decreto de pago, con el fin de dejar constancia del destino del gasto mensual para efectos de control y respaldo administrativo.

1440C. 3271991

2. *Que*, en cumplimiento de lo anterior, se registran los siguientes antecedentes de pago:

a) Decreto de pago N° 8220 de fecha 31 de diciembre 2025

Egreso N° 6835 de fecha 31 de diciembre de 2025, a nombre del proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.

1. **Factura N°:** 296293, de fecha 31/12/2025
2. **Monto:** \$5.000.000
3. **Concepto:** Recarga prepago de peajes

b) Decreto de Pago N° 186 de fecha 04/02/2026

Egreso N° 159 de fecha 04 de febrero de 2026, a nombre del proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.

- **Factura N°:** 296345, de fecha 09/02/2026
- **Monto:** \$5.000.000
- **Concepto:** Recarga prepago de peajes

c) Decreto de pago N° 504 de fecha 25 de febrero de 2026

Egreso N°543 de fecha 06/03/2026, a nombre del proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.

- **Factura N°:** 296388, de fecha 11/03/2026
- **Monto:** \$5.000.000
- **Concepto:** Recarga prepago de peajes

CUADRO CONSUMO:

MES	DECRETO PAGO N°	FECHA DECRETO PAGO	EGRESO PAGO	FECHA EGRESO	MONTO ABONOS	FACTURA N°	FECHA DE FACTURA	GASTO MENSUAL	VOUCHER MES	SALDO MENSUAL
DICIEMBRE 2025	8220	30/12/2025	6835	31/12/2025	\$ 5.000.000	N° 296293	31/12/2025	\$ 45.900	18	\$ 4.954.200
ENERO 2026	X	X	X	X	X	X	X	\$ 3.896.700	1493	\$1.061.200
FEBRERO	186	02/02/2026	159	04/02/2026	\$5.000.000	N°296345	9/02/2026	\$ 3.491.600	1293	\$ 2.565.000
MARZO 2026	504	25/02/2025	543	25/02/2026	\$5.000.000	N°296388	11/03/2026	\$ 4.025.900	1544	\$6.201.000
TOTAL					\$15.000.000			\$11.460.100	4348	\$ 3.539.900

DECRETO

1.- TÉNGASE POR ACREDITADO, mediante el presente decreto complementario, el destino del gasto asociado a los pagos efectuados al proveedor *Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.*, conforme a los egresos y facturas señalados en el apartado **“Considerando”**.

2. INCORPÓRESE al presente decreto como antecedente administrativo complementario al respectivo decreto de pago, las facturas. Los informes de tránsito automático entregados por la Empresa *Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.*, que incluye claramente las recargas y saldos diarios Correspondientes del período comprendido desde el 31 de diciembre de 2025, enero, febrero hasta el día sábado 31 de marzo presente año, con un saldo vigente de \$3.539.900.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MAE/IIMA/gss.



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Presupuesto
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Finanzas y Contabilidad
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

